

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IVONNE VÁZQUEZ TORRES
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0126

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 17 de julio de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") le concedió a las partes hasta el 30 de julio de 2020 para anunciar si habían podido alcanzar un Acuerdo. El 31 de julio de 2020, la parte Querellada presentó *Moción en Cumplimiento de Orden*. En esta anuncia que no ha tenido comunicación con la representación legal de la parte Querellante.

Así las cosas, se le **CONCEDE** a las partes hasta el **15 de enero de 2021** para informarle al Negociado de Energía si han podido llegar a un Acuerdo.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 14 de diciembre de 2020. Certifico además que hoy, 14 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0126 y he enviado copia de la misma a: cfl@mcvpr.com; fmelendezlegal@gmail.com y ixvazquez@aol.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de diciembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

